

PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS CLAVE PARA EL ACCESO A LA FORMACIÓN DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD DE LOS NIVELES 2 Y 3 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

CONVOCATORIA – 8 ABRIL 2024

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



Índice

1. Acceso al mundo laboral.
2. ¿Qué es un Certificado Profesional?
3. ¿Cómo puede obtenerse?
4. Requisitos necesarios.
5. ¿Qué son las Competencias Clave?
6. Pruebas de evaluación de las Competencias Clave.
7. ¿Dónde se pueden preparar las pruebas de evaluación de las Competencias Clave?
8. Próxima convocatoria.
9. Otras cuestiones de interés.

1. Acceso al mundo laboral.

Hoy día existen diversas formas de acceder a un puesto de trabajo:

-Estar en posesión de una Titulación Académica: ESO, Bachillerato, Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional o Grado Universitario.

-Contar con un Certificado Profesional.



3. ¿Cómo puede obtenerse?

Los Certificados Profesionales pueden obtenerse de dos formas:

-Realizando los cursos de formación oficiales.

<https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!convocadas>

-Acreditando experiencia laboral previa (Procedimiento ACREDITA).

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

16889 Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

ÍNDICE

Título preliminar. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Finalidades del Sistema de Formación Profesional.

Artículo 3. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional.

Título I. Organización, modalidades y planificación de la Formación Profesional.

Capítulo I. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional.

Sección 1.ª Grados y su organización.

Artículo 4. Grados.

Artículo 5. Establecimiento, actualización y supresión de ofertas formativas.

Artículo 6. Currículos, módulos y bloques formativos.

Sección 2.ª Currículos.

Artículo 7. Competencias en materia de currículo.

Artículo 8. Currículo: función, actualización y publicación.

Artículo 9. Currículo y fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Artículo 10. Autonomía de los centros.

Sección 3.ª Módulos profesionales.

Artículo 11. Características del módulo profesional.

Artículo 12. Tipos y estructura de los módulos profesionales.

Capítulo II. Aspectos comunes de las ofertas formativas.

Artículo 13. Principios pedagógicos.

Artículo 14. Tutoría y orientación.

Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

Artículo 16. Derecho a una evaluación objetiva.

Artículo 17. Derecho a la información sobre el proceso de formación personal.

Artículo 18. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación.

Artículo 19. Documentos de evaluación.

Artículo 20. Autenticidad, seguridad y confidencialidad.

Capítulo III. Planificación, programación y coordinación de la oferta de Formación Profesional.

Artículo 21. Competencias de planificación y programación.

Artículo 22. Programación de la oferta.

Artículo 23. Coordinación de la oferta.

4. Requisitos necesarios.

Para el acceso a la formación conducente a la obtención de los Certificados, los requisitos se establecen en el **Real Decreto 659/2023 de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

- Para un certificado profesional de nivel 2:

. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso

. Título de Técnico Básico

. Certificado Profesional de nivel 2

. Certificado Profesional de nivel 1 de la misma familia profesional

. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio

. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años

. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa

. Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemáticas e inglés (en su caso)

-Para un certificado profesional de nivel 3:

- . Título de Técnico-a Superior
- . Título de Técnico-a (de grado medio)
- . Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso
- . Tener superados los los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa o certificación académica de la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la misma Ley, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas

- . Certificado profesional de nivel 2 o 3.
- . Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- . Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- . Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa
- . Tener acreditadas las competencias clave necesarias: lengua castellana, matemáticas e inglés (en su caso)

5. ¿Qué son las Competencias Clave?

Como aparece en el artículo 76 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, cuando no se cumplan los requisitos académicos para el acceso a la formación de nivel 2 o 3, la Administración competente deberá verificar que los alumnos poseen los conocimientos previos para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente.

Dichos conocimientos, agrupados en tres ramas, llamadas Competencias Clave, deben acreditar que el alumnado posee tanto en matemáticas como en lengua castellana e inglesa, un nivel mínimo que asegure el correcto aprovechamiento de la posterior formación conducente a la obtención del correspondiente Certificado Profesional.



6. Pruebas de evaluación de las Competencias Clave.

Son una vía para acceder a los cursos de los certificado profesionales de nivel 2 y 3 para aquellas personas que:

- **NO POSEAN LOS REQUISITOS DE ACCESO** a los mismos.
- Tengan **16 años** cumplidos a la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes (13/05/2024).
- Cuenten con **NIE/DNI**.

Son **gratuitas** y **presenciales**.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-emp/quieryo-formarme/competencias-clave.html>

Su superación, no implica a la obtención de titulación alguna, careciendo de validez académica.



7. ¿Dónde se pueden preparar las pruebas de Competencias Clave?

Estos cursos gratuitos se ofertan en los Centros de la Red de Educación Permanente: Abierto plazo matriculación hasta final del primer trimestre del curso escolar.

-En los Centros y Secciones de Educación Permanente, los cursos para la preparación de las pruebas de nivel 2.

-En los Institutos Provinciales de Educación Permanente, los cursos para la preparación de las pruebas de nivel 3.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/planes/preparacion-para-la-adquisicion-de-competencias-clave>



8. Próxima Convocatoria I

- Publicada 12 de abril de 2024.
- **Plazo de presentación de solicitudes:** 20 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en BOJA. Del 15 de abril al 13 de mayo de 2024.
- Formulario de solicitud:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24823.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/competencias-clave/paginas/competencias-clave-abril-24.html>

Y en las sedes de las distintas Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/consejeria/delegaciones.html>

- **Presentación de la solicitud:**

En el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

A través de la Oficina Virtual de la CEETA (**presentación telemática**)

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=594>

8. Próxima Convocatoria II

- Podrán seleccionar hasta 3 centros para examinarse, de los que figuran en el anexo de la resolución de convocatoria.

El listado de centros también se encuentra publicado en nuestra página web.

- Fecha de las pruebas: 29 de junio de 2024.

- Para poder cursar cualquier certificado profesional es obligatorio acreditar las competencias en matemáticas y lengua castellana. Sólo para cursar certificados con módulos en inglés, será necesario acreditar dicha competencia.



9. Otras cuestiones de interés.

- Importancia del correo electrónico. Advertencia a las personas interesadas de su uso para Comunicarles:

- Solicitudes que no se encuentran debidamente presentadas.
- Publicación de listados provisionales y definitivos de personas de admitidas.
- Calificaciones provisionales y definitivas.
- Disponibilidad para la descarga de la certificación.

En nuestra página web pueden consultarse los modelos de pruebas ya realizadas

Consultas:

competencias.clave.ceeta@juntadeandalucia.es



MUCHAS GRACIAS.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

